RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 364 - 2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 23 de noviembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT Nº 176568 - 2017, tramitado por el señor Florencio Isaías Arellan Pajuelo, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Isla Uran; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley 29338- Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20º del cita reglamento señala que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el Artículo 62º del mismo dispositivo legal define a los comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sub sector hidráulico, así mismo se indica que, previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios;

Que, con Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA se encarga el Proceso de Adecuación y Reconocimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, sin embargo el Memorando Múltiple Nº 079-2017-ANA-J/DGOIH, emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua señala que, a fin de implementar la recomendación de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Supremo Nº 005 - 2 015-MINAGRI;

Que, mediante Informe Nº 018-2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz/ETVZ, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 22º del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Isla Uran;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad a lo dispuesto en Memorando Múltiple Nº 079-2017-ANA-J/DGOIH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua Isla Uran, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Tinco, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Ranrahirca, del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa aprobado por Resolución Directoral Nº 033-2016-ANA-AAA-HCH, ubicado en el caserío de Tucuhuran, distrito y provincia de Yungay Huaylas, departamento de Ancash.

Artículo Segundo.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Isla Uran, del Sub Sector Hidráulico Ranrahirca en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero.- Disponer que el comité reconocido implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley Nº 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la citada comisión de usuarios y remitir copia certificada a la autoridad Administrativa Huarmey –Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA - HUARAZ

ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
REG. CIP Nº 63173
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA